

RESOLUCIÓN No # 1 0 5 1 5 DE 2019

(0 2 SEP 2019

Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto No. 1011 de 2000 y,

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 7 del Decreto No. 1011 de 2000, dispone que es competencia del Registrador Nacional del Estado Civil expedir el *Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos*, teniendo en cuenta, la naturaleza de las dependencias, los procesos y procedimientos que deben ejecutarse con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente la misión y objetivos de la entidad.

Que, se expidió la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Que mediante las Resoluciones No. 938 del 6 de febrero de 2019 y No. 5071 del 22 de mayo de 2019, se modificó el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos.

Que, los Registradores Distritales mediante comunicación de fecha 30 de agosto de 2019 con radicado No. 002887, solicitan a la Gerencia del Talento Humano incluir en el requisito de Educación para el empleo del Profesional Universitario 3020-01 de esa Circunscripción, las carreras profesionales de Comunicación Audiovisual y Multimedial; Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas; Comunicación Gráfica Publicitaria; Comunicación Organizacional; Comunicación Social; Comunicación Social y Periodismo; Comunicación y Relaciones Corporativas; Comunicaciones; Periodismo, en razón a los siguiente:

"(...) con el fin de diseñar una estrategia de comunicación de los servicios en armonía con las políticas y directrices que emita la Oficina de Comunicaciones del

Continuación Resolución 6.1 0 5 1 5 0 2 SEP 2019 "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 2 de 4

Nivel Central, y con mayor énfasis en época electoral, amerita contar con un profesional que lidere el tema de comunicaciones y prensa en la Registraduría Distrital (..)".

Que, en mérito de lo expuesto el Registrador Nacional del Estado Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el requisito de Educación para el empleo de Profesional Universitario 3020-01 de la Registraduría Distrital, del Anexo No. 01 de la Resolución No. 17980 del 18 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Profesional

Denominación del Empleo: Profesional Universitario

Código: 3020 Grado: 01

Cargo del Jefe Inmediato: Registrador Distrital

Dependencia: Registraduría Distrital

ÁREA FUNCIONAL

Nivel Desconcentrado - Registraduría Distrital

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Proponer, ejecutar y efectuar el seguimiento de las actividades y asuntos que le sean asignados para el logro de los fines institucionales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y las funciones del área a la cual sea asignado.

FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Participar activamente en la elaboración de los planes de mejoramiento y los mapas de riesgo asociados al proceso electoral, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas aplicables, los procesos y procedimientos correspondientes.
- 2. Organizar las reuniones y/o grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos en materia electoral y de identificación y Registro Civil, en razón de sus funciones y su profesión.
- 3. Hacer el seguimiento y proyectar los informes que a nivel de la Registraduría Distrital se requieran por parte del Jefe de la Oficina de Planeación sobre las respuestas emitidas a los requerimientos interpuestos a través del sistema de PQRS.
- 4. Compilar y organizar la información que remitan los Registradores Auxiliares, en los diferentes informes de gestión establecidos para los procesos y procedimientos misionales, de apoyo y evaluación de la Entidad.
- 5. Consolidar y revisar la información que se requiera para elaborar los actos administrativos, la respuesta a requerimientos, tutelas, demandas de los usuarios internos o externos, que respecto de las situaciones administrativas que se generan dentro de los procesos de vinculación, permanencia y retiro de los servidores públicos de la Registraduría Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Continuación Resolución N 1 1 0 5 1 5 de 0 2 SEP 2019 "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 3 de 4

- 6. Ejecutar las actividades que dentro de sus competencias se le requieran respecto de los procedimientos de carácter administrativo, jurídico, y disciplinario que le sean asignados, conforme los procesos institucionales y que sean de competencia de la Registraduría Distrital.
- 7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Comunes:

- 1. Manejo de herramientas ofimáticas
- 2. Constitución Política de Colombia Estructura del Estado Derechos Fundamentales Mecanismos de Participación Ciudadana Funciones de la Organización Electoral
- 3. Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 4. Código Único Disciplinario y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen

Específicos:

- 1. Estatuto General de Contratación Pública y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 2. Estatuto Orgánico de Presupuesto manejo de presupuestos y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen
- 3. Normatividad sobre Procesos Electorales
- 4. Normatividad sobre Registro Civil e Identificación
- 5. Sistema Integrado de Gestión y/o Modelo Estándar de Control Interno

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Además de las competencias comunes y por nivel jerárquico establecidas en la Resolución No. 17980 de 2018 y las que la adicionen, modifiquen o deroguen, y su Anexo No. 2, deberá cumplir con las siguientes competencias comportamentales:

- Tolerancia a la Presión del Trabajo
- Pensamiento Conceptual

NIVEL DE PROFUNDIDAD: 2

REQUISITOS Experiencia

No aplica.

Educación

Título universitario en las siguientes profesiones y/o disciplinas académicas:

Administración - Administración Comercial y de Sistemas - Administración de Empresas - Administración de Informática - Administración de Ia Calidad - Administración de Sistemas - Administración de Sistemas de Información - Administración de Sistemas Informáticos - Administración Empresarial Sectores Público y Privado - Administración Financiera - Administración Financiera y de Sistemas - Administración Pública - Administración y Dirección de Empresas - Administración y Gestión de Empresas - Bibliotecología - Bibliotecología y Archivística - Ciencias Políticas - Ciencias Políticas con énfasis en Gobierno - Ciencias Políticas y Gobierno - Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales - Contaduría - Contaduría Pública - Comunicación Audiovisual y Multimedial - Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas - Comunicación Gráfica Publicitaria - Comunicación Organizacional - Comunicación Social -



Continuación Resolución N 1 0 5 1 5 de "Por la cual se modifica el Anexo No. 1 Fichas – Perfil de los Empleos, del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos".

Página 4 de 4

Comunicación Social y Periodismo - Comunicación y Relaciones Corporativas - Comunicaciones - Derecho - Derecho y Ciencias Administrativas - Derecho y Ciencias Humanas - Derecho y Ciencias Políticas - Derecho y Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales -Derecho y Ciencias Sociales - Diseño y Administración de Sistemas - Economía - Economía Empresarial - Economía y Finanzas - Estadística - Estadística e Informática - Ingeniería Administrativa - Ingeniería de Calidad - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración e Informática - Ingeniería de Sistemas con énfasis en Software - Ingeniería de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones - Ingeniería de Sistemas de Información - Ingeniería de Sistemas e Informática - Ingeniería de Sistemas Informáticos -Ingeniería de Sistemas y Computación - Ingeniería de Sistemas y Telemática - Ingeniería de Software - Ingeniería de Software y Comunicaciones - Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática - Ingeniería en Ciencias Computacionales - Ingeniería en Computación - Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería en Teleinformática - Ingeniería en Telemática - Ingeniería Financiera - Ingeniería Industrial - Ingeniería Informática -Ingeniería Logística - Ingeniería Multimedia - Matemáticas - Matemáticas con énfasis en Estadística - Periodismo.

EQUIVALENCIAS

- Título de formación avanzada o de postgrado y su correspondiente formación académica por: tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título universitario - o título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo - o terminación y aprobación de estudios universitarios adicional al título universitario exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un año (1) de experiencia profesional específica o relacionada.
- Título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, por tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada.
- Título universitario por el grado Oficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, a partir del grado de Capitán o Teniente de Navío.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 0 2 SEP 2019

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Registrador Nacional del Estado Civ

Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo – Gerente del Talento Human Elaboró: Miguel Leonardo Quinche Durán – Coordinador de Carrera Administrativa Especial